

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO

Año 202° de la Independencia y 153° de la Federación

**EL CONSEJO LEGISLATIVO
DEL ESTADO CARABOBO**

ACUERDO N° 0007

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 05 de Febrero del año 2013.

CONSIDERANDO

Que en fecha 16 de enero del año 2013, fue recibida por ante la Secretaría del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, comunicación de fecha 15-01-2013, suscrita por la ciudadana Lic. Aracelis Benítez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.525.283, mediante la cual renuncia al cargo de **AUDITOR INTERNO (I)** de éste ente Legislativo.-

CONSIDERANDO

Que la mayoría calificada de las Legisladoras y Legisladores actuando como Cuerpo Colegiado, aceptaron la renuncia de la licenciada Aracelis Benítez Vira, como Auditor Interno (I) de esta Ilustre Cámara, cargo que venía desempeñando en atención al acto dictado de conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 26 de Junio de 2012, según Acuerdo de Cámara N° 004/2012, de la misma fecha, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Carabobo Extraordinaria N° 4100, de fecha 04 de julio de 2012.-

CONSIDERANDO

Que en virtud de la disponibilidad del cargo de Auditor o Auditora Interno del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, Órgano creado según Acuerdo de Cámara N° 003/2012, de fecha 26 de junio de 2012, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Carabobo Extraordinaria N° 4100, de fecha 04 de julio de 2012 y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.-

CONSIDERANDO

Que es de imperiosa necesidad designar al Auditor o Auditora Interino, a los fines que coordine la organización, estructura y operatividad de la **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO**, hasta tanto se realice el concurso público para designar al titular de dicho Órgano, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.-

CONSIDERANDO

Que debido a la importancia que reviste la administración financiera y económica en el manejo de los recursos del sector público, para lograr alcanzar la transparencia y la eficiencia en la capacidad del Estado, lo cual está relacionada a la atribución conferida en el artículo 14 Numeral 16 del Reglamento Interior y de Debates del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, de Coordinar y garantizar el buen funcionamiento del Parlamento Regional.-

ACUERDA

PRIMERO: Designar al ciudadano Economista **ALBERTO LUIS FIGUEROA NAVAS**, venezolano, mayor de edad, hábil en derecho, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.817.426**, para desempeñar el cargo de AUDITOR INTERNO INTERINO.-

SEGUNDO: Notificar al interesado del contenido del presente Acuerdo.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los Cinco (05) día del mes de Febrero del año dos mil trece (2013).
Año 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

LEG. FLOR GARCIA

Presidenta

ABG. IRIS COLMENARES

Secretaria